

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL JUEVES VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

**ACTA No. 003**

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón quien encarga el despacho de la alcaldía a la Dra. Paola Grunauer Betancourt, vicealcaldesa del cantón, mediante oficio N° 110-A-GADM-LV, de fecha 22 de enero de 2020, para que presida esta sesión ordinaria, se constituyeron en la sala de la alcaldía los señores: Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, alcaldesa del cantón (E), Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano Municipal (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo del 17 de enero de 2020.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Informe del señor alcalde.

Se da lectura al oficio N° 110-A-GADM-LV, de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien hace conocer a la Dra. Paola Grunauer Betancourt, vicealcaldesa del cantón, que le encarga el despacho de la alcaldía para que presida la sesión ordinaria de concejo el día jueves 23 de enero de 2020.



Al efecto la Dra. Paola Grunauer Betancourt, Alcaldesa del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las nueve horas.

La señora Alcaldesa encargada interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: Dra. Paola Grunauer alcaldesa encargada, compañeros y compañeras concejales, solicito muy respetuosamente que se incremente un punto dentro del orden del día referente a la Autorización del Concejo Cantonal al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, alcalde del cantón, para que de conformidad con lo que estipula el Art. 60 literal n), suscriba convenios de cooperación interinstitucional para atención a grupos prioritarios entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y los GAD Parroquiales: GAD Parroquial de San Antonio, por un monto de \$ 16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención domiciliaria para Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos, por un monto de \$14.093,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51; GAD Parroquial de Torata, por un monto de \$16.731,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, por un monto de \$12.793,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; GAD Parroquial de Bellamaría, por un monto de \$16.620,07, siendo la contraparte municipal \$6.526,61, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes y jóvenes, por un monto de \$10.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; GAD Parroquial de La Victoria, por un monto de \$21.925,61, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; GAD Parroquial de Jambelí, por un monto de \$16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores.

Debo manifestar que la contraparte municipal será el pago de ocho promotores comunitarios que laborarán en cinco parroquias rurales desde el mes de febrero hasta diciembre del presente año, en lo que respecta a la parroquia San Antonio, es la atención de 65 adultos mayores de la parroquia y la formación y



apoyo en actividades deportivas a 360 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; parroquia Torata, es la atención de 80 adultos mayores y la formación y apoyo en actividades deportivas a 80 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; parroquia Bellamaría, es la atención de 60 adultos mayores y la formación y apoyo en actividades deportivas a 200 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; parroquia La Victoria, atención de 120 adultos mayores; parroquia Jambelí, atención de 70 adultos mayores; por lo antes expuesto solicito que se incluya un punto dentro del orden del día lo antes manifestado.

La señora alcaldesa encargada interviene y dice: compañeras y compañeros concejales, la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas, ha propuesto que se incremente un punto dentro del orden del día referente a la autorización del concejo cantonal al alcalde del cantón para la suscripción de convenios con los GAD parroquiales del cantón, propuesta que apoyo.

Los señores concejales están de acuerdo con la propuesta realizada por la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas, quedando el orden del día reestructurado de la siguiente manera:

1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo del 17 de enero de 2020.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Autorización del Concejo Cantonal al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, alcalde del cantón, para que de conformidad con lo que estipula el Art. 60 literal n), suscriba convenios de cooperación interinstitucional para atención a grupos prioritarios entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y los GAD Parroquiales: GAD Parroquial de San Antonio, por un monto de \$ 16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención domiciliaria para Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos, por un monto de \$14.093,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51; GAD Parroquial de Torata, por un monto de \$16.731,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, por un monto de \$12.793,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; GAD Parroquial de Bellamaría, por un monto de \$16.620,07, siendo la contraparte municipal \$6.526,61, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades



deportivas para niños, niñas y adolescentes y jóvenes, por un monto de \$10.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; GAD Parroquial de La Victoria, por un monto de \$21.925,61, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; GAD Parroquial de Jambelí, por un monto de \$16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores.

#### 4. Informe del señor alcalde.

La señora alcaldesa encargada pone a consideración del concejo el orden del día, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente a la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo del 17 de enero de 2020.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, la misma que fue aprobada por los señores concejales y la señora alcaldesa encargada sin ninguna modificación.

De inmediato se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio N° 228-AJ-GADMSR-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Ab. Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, quien dice: Adjunto a la presente se servirá encontrar documentación presentada por la Lcda. Carmen Cevallos Torres, Presidenta de la ciudadela El Bosque 2, respecto a la designación de calle de la mencionada ciudadela, al respecto debo manifestar que se continúe con el trámite y se considere el oficio N° 822 de fecha 30 de octubre, emitido por la Unidad de Planeamiento urbano y Ordenamiento Territorial.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, jefe de planeamiento urbano y dice: señores concejales las personas interesadas nos proponen los nombres de calles, ahora cada nombre de calle o espacio público, ellos tienen que sustentar, hacer una reseña histórica del porqué ponen ese nombre, obviamente los nombres están puestos a consideración del concejo cantonal y es quien tendrá que dar aceptación.



Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román y dice: arquitecto donde está normado quienes ponen los nombres a las calles y en que artículo y en qué ley se dice que compañeros que son parte del consejo barrial son los que deben de poner.

Continúa en su intervención el Arq. Ullauri y dice: señora concejala Cecilia Román, si me hace esa pregunta no hay ninguna normativa específica, pero para utilizar los términos jurídicos, existe jurisprudencia ya que en anteriores ocasiones dirigentes de otros sectores han seguido con el mismo proceso, no está por demás de que el concejo cantonal solicite crear una ordenanza donde se pueda indicar cada uno de los pormenores próximos, venideros, solicitudes de estos, eso se le podría poner como un detalle a lo que le estoy indicando, de acuerdo a la ley dice que no se puede poner nombres a espacios públicos de personas que están vivas, tienen que estar fallecidas, si ponen el nombre de alguien, la profesora Carmen Durán Chuchuca ella es fallecida.

Interviene la señora concejala Cecilia Román y dice: arquitecto, a mí me gustaría ver la parte legal pertinente, porqué compañeros, ya que considero que esto se debe normar en el municipio, uno que no está normado, dos, si se ha tenido esa mala costumbre de poner nombres sin existir la normativa legal, esta es una nueva administración y se debe de poner a consideración del concejo con una propuesta que quizás pueda ser, más vale le solicito en este espacio quien es el que debe normar, usted arquitecto?

Interviene el arquitecto Ullauri, voy a indicarle doctora Cecilia, toda solicitud llega dirigida a la alcaldía, ésta la deriva a los departamentos correspondientes, en este caso al mío, yo lo que hago es verificar, la labor nuestra no es dar la aceptación de un nombre, es verificar que si hay diez calles, o quince calles, quince espacios públicos que se proponen dar nombres, nosotros verificamos que existan y que tengan una nomenclatura, esa es nuestra labor, ahora en la parte jurídica que es lo que un poco solicita la señora concejala Cecilia Román, si debería hacer un sustento indicando lo que ella está mencionando, adicionalmente a eso yo he visto en otras municipalidades hay una ordenanza específicamente para estos temas, entonces lo que se podría hacer si ustedes así lo tienen a bien es considerar que el municipio promueva una ordenanza para poner nombres a los espacios públicos y no hayan estos vacíos o inconvenientes.



Interviene la señora alcaldesa encargada y dice: compañeros concejales, la señora presidenta de la ciudadela El Bosque 2 el día de ayer quería venir a conversar con el Concejo para poner en consideración, además es mi forma de pensar, mi criterio personal, que mejor las personas que viven dentro de la ciudadela El Bosque, o en otro barrio para que pongan nombres.

Interviene la señora concejala Cecilia Román y dice: señora alcaldesa encargada yo considero que los dirigentes barriales pueden hacer es sugerir, pero si se debe poner el nombre de personas que hayan contribuido al cantón, a la historia del cantón, la provincia, a la historia nacional, por lo tanto solicito en este espacio que se haga la normativa pertinente y que se dé a conocer inmediatamente a planificación sobre la ordenanza para poder regular esto y en función de eso someterlo, esta es mi sugerencia como legisladora del cantón, que no se trate lo solicitado por la señora presidenta de la ciudadela El Bosque, hasta que exista la ordenanza respectiva, ya que estamos trabajando con una nueva administración.

Interviene el señor concejales Javier Medina Noblecilla y dice: señora alcaldesa encargada, compañeros concejales, yo estoy de acuerdo con lo que dice la doctora Cecilia Román en lo que respecta que debe haber una ordenanza en la que faculte al concejo regular su historia a cada personaje para que pueden llevar el nombre en cada calle, podemos aceptar la sugerencia de cada dirigente barrial pero quien va a decidir es el concejo cantonal a través de una terna o una lista que ellos puedan presentar con su respectiva experiencia, su respectiva historia que haya realizado a favor del cantón.

Interviene el señor concejala José Lozano Aguilar y dice: y un agregado más compañeros concejales, señora alcaldesa encargada, no solamente en lo que dicen los compañeros concejales Cecilia Román y Javier Medina, sino también revisar los polideportivos que tiene nombres de personas que en definitiva no tienen nada que ver en el ámbito deportivo y que considero aquí en el cantón hay personas que por mérito han hecho mucho por el cantón en lo que respecta a la parte deportiva sino que deberían llevar su nombre, como por ejemplo el Estadio Carlos Nieto Pesantes que es un señor que se destacó en el ámbito del fútbol, muy bien puesto, pero hay otros nombres que en definitiva yo no sé ni quienes son esas personas, que debería haber una ordenanza para cambiar esos benditos nombres.



Interviene el señor concejal Javier Medina y dice reveer también la situación de todos los nombres de las calles de ciudadanos que no son ni de aquí.

Interviene la señorita concejala Glenda Imaicela y dice: compañeros yo voy a hablar como concejala que representa a las parroquias, nosotros habíamos conversado con algunos presidentes de las diferentes parroquias y entre ellos voy a hablar de la parroquia La Avanzada, nosotros ahí si queremos cambiar los nombres de las calles por ejemplo, por el día de la parroquialización que es el 7 de Noviembre, por personas que ya han fallecido y que de alguna manera dejaron historia en la parroquia La Avanzada como es el señor Flavio Romero, entonces si permitir de una u otra manera dentro de una ordenanza que también los presidentes en estos casos las juntas parroquiales sugieran nombres de historias como se dijo y más que nada son personas que ya están fallecidas pero que si dejaron huellas en cada uno de sus sitios y parroquias, esa diferencia sí que se tome en cuenta porque eso nos identifica a las personas que vivimos en las parroquias indistintamente de los que viven en la ciudad o en las cabeceras cantonales.

**SECRETARÍA:** Señora alcaldesa, señores concejales, la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas ha realizado una propuesta que consiste que no se trate lo solicitado por la señora presidenta de la ciudadela El Bosque, hasta que exista la ordenanza respectiva como normativa legal para que se pueda regular, así como también que se haga conocer a la dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal para que elabore la respectiva ordenanza, moción que tiene el respaldo de los señores concejales.

La señora alcaldesa encargada dispone que por secretaría se someta a votación y el concejo por unanimidad **RESUELVE:** 1.- Lo solicitado por la Lcda. Carmen Cevallos Torres, presidenta del Consejo Barrial El Bosque 2, no se lo trata en la presente sesión de concejo hasta que se elabore la ordenanza respectiva como normativa legal para que se pueda regular los nombres en los espacios públicos; 2.- Remítase a la dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal la documentación respectiva para que elabore la ordenanza en referencia. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°014.**

Se da lectura al oficio N°571 UPUOT, de fecha 02 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Urbano y Ordenamiento Territorial, sobre el **Tema:** Informe Técnico, **Asunto:** Los moradores del barrio Simón Bolívar manifiestan estar de acuerdo



ceder parte de su propiedad (área verde) para el señor Astolfo Rugel, **Solicitante:** Consejo Barrial Simón Bolívar. **Análisis de la Problemática.-** La calle Pastaza cuando se intercepta o une a la calle Eloy Alfaro pierde la geometría regular en cuanto a su sección ya que esta calle tiene una sección promedio de 12:00 metros y al interceptarse con la Eloy Alfaro se reduce su sección a 10.00 metros porque allí existe un cerramiento de solar, lo cual como es obvio se pierde la sección promedio de 12.00 metros. Para cumplir con la sección promedio se debe intervenir en la propiedad privada, para lo cual hemos tenido las conversaciones necesarias con el propietario y su delegado, para lo cual se muestra entre las partes una predisposición de llegar a acuerdo a través de la figura de permuta.

El Comité Pro mejoras del barrio Simón Bolívar, actualmente Consejo Barrial del barrio Simón Bolívar se quiere sumar a la solución de la calle Pastaza a través del pedido del GADM, cediendo parte de su terreno y el GADM construyéndole una infraestructura deportiva.

**Conclusiones Técnicas.-** Expuestos los antecedentes y problemática, esta unidad pone en vuestra consideración las siguientes recomendaciones:

1. Realizar la reversión de la donación del área verde al Comité Pro mejoras actualmente Consejo Barrial Simón Bolívar, con el procedimiento legal pertinente.
2. Que el señor Nilo Pontón Vargas autorice por escrito el derrocamiento de la pared perimetral de la calle Pastaza, para poder ejecutar la construcción del bordillo.
3. Que el GADM a través de su máxima autoridad mantenga el diálogo con el Consejo Barrial Simón Bolívar para llegar a los compromisos de la construcción de la cancha deportiva.

De la misma manera se da lectura al Informe Jurídico 009-2020, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre el Asunto: Reversión de un área de terreno que donó la Ilustre Municipalidad de Santa Rosa, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Simón Bolívar, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador



desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

#### **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

El 15 de febrero del 2008, GADM de Santa Rosa dentro de sus facultades técnicas y legales realizó la donación de un área municipal (verde) al comité Pro mejoras del Barrio Simón Bolívar con los propósitos de ejecutarse proyectos deportivos.

El contenido de las escrituras de dicha donación se establece en algunas cláusulas, para lo cual citaremos la octava: “El donatario se obliga en los términos del Art.278 de la Ley ORGÁNICA DE Régimen Municipal codificada publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 159 de fecha 5 de diciembre del 2005, el mismo que será utilizado para áreas deportivas en el terreno materia de esta donación en el lapso de tres años, contados a partir desde la fecha de celebración de este documento caso contrario la municipalidad se reserva el derecho de declarar la caducidad del mismo y la reversión del inmueble de este acto”.

#### **SEGUNDA.- ANALISIS JURÍDICO.-**

Toda vez que he procedido a revisar el presente caso y de manera principal la Escritura Pública de Donación celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santa Rosa Dr. José Félix García Dávila, de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, la misma que se encuentra debidamente inscrita.

Consecuentemente al no darse cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava de esta Escritura Pública, es decir no ha cumplido con su objetivo y finalidad de ser utilizado para áreas deportivas en el terreno materia de esta donación en el lapso de tres años, contados a partir desde la fecha de celebración de este documento caso contrario la Municipalidad se reserva el derecho de declarar la caducidad del mismo y la reversión del inmueble materia de este acto.

Por lo expuesto considero que es legal y procedente la reversión de este acto de Donación que se hace referencia en este análisis jurídico. Se adjunta copia de la escritura pública. De igual forma se anexa el Informe Técnico de la **Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial**, suscrita



por el señor Arq. Bolívar Ullauri Carrión Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial Del GADMSR., de fecha 02 de agosto del 2019.

Interviene la señora alcaldesa encargada Dra. Paola Grunauer y dice: compañeros concejales me gustaría que en este informe esté el procurador síndico para que nos amplíe el mismo.

Interviene el arquitecto Bolívar Ullauri y dice: las áreas están en los gráficos, realmente serían lo que digan lo que se quite y lo que se devuelva, este caso es un problema que tenemos desde hace mucho tiempo en la administración del ingeniero Clemente Bravo.

Interviene la señora concejala Cecilia Román y dice: porque ese terreno que se le quitó para abrir esa calle es del señor Nilo Pontón?

Continúa en su intervención el Arq. Ullauri y dice: haber hay algunos detalles que de pronto no se conoce ya que en el transcurso del tiempo nos fuimos enterando y nos dimos cuenta como era la situación, el señor Astolfo Rugel ha comprado esos terrenos a los señores Noblecilla, pero las escrituras no están a nombre de él sino a nombre del señor Nilo Pontón, ese es un punto, el punto dos, justo en esa propiedad la calle pierde su ancho porque tiene doce metros cuando recorre toda la calle Pastaza al interceptarse con la calle Eloy Alfaro que va al terminal terrestre se reduce a diez metros, porqué se reduce, porque ahí hay una propiedad como lo dije hace rato del señor Nilo Pontón, entonces tenemos que derribar parte del cerramiento, tenemos que intervenir en esa propiedad para poder completar y dejarla en la misma sección, entonces eso ya lo hemos dialogado tanto con el señor Astolfo Rugel, con el señor Nilo Pontón para que nos permitan y dejar bien la sección de la vía, pero el municipio se compromete en devolverle un espacio que es el que menciona la señora concejala al lado de la CNEL, se terreno que queda al lado de la CNEL no es nuestro, es una propiedad privada que el municipio años atrás les dejo a la comunidad, a la hora de hacer la supuesta permuta no podíamos hacerlo porque ese bien no es nuestro, es de la comunidad, entonces al entregarnos la comunidad la escritura nos dimos cuenta que esa escritura tiene una cláusula de reversión y como claramente se dice en el informe cuando no es utilizado para el fin que fue donado loa municipalidad se guarda el derecho de la reversión, una vez que está hecha la reversión ahí si nosotros podemos hacer la permuta porque ya somos dueños de ese espacio de terreno.



Interviene la señora concejala Cecilia Román y dice: Arquitecto Ullauri, ahí yo veo un asunto, dentro de la problemática presentada como jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano, dentro de las conclusiones técnicas dice: Expuestos los antecedentes y problemática, esta unidad pone en vuestra consideración las siguientes recomendaciones:

1. Realizar la reversión de la donación del área verde al Comité Pro mejoras actualmente Consejo Barrial Simón Bolívar, con el procedimiento legal pertinente.
2. Que el señor Nilo Pontón Vargas autorice por escrito el derrocamiento de la pared perimetral de la calle Pastaza, para poder ejecutar la construcción del bordillo.

Interviene el Arq. Ullauri y dice: doctora Cecilia ahí quiere indicar un detalle, el señor alcalde varias veces me lo ha dicho así de manera personal que le surge completar esa calle porque el contratista tiene que también cumplir porque hay un plazo determinado y hay rubros que deben de realizarse, entonces lo que vamos sugiriendo es que el mismo señor Nilo Pontón diga no tengo problemas, autorizo que se derribe esto y luego se me cumpla con la permuta correspondiente, entonces eso es más o menos la idea.

Continúa en su intervención la señora concejala Cecilia Román y dice: aquí son dos cosas diferentes, en primer lugar el punto está, el informe jurídico está como Asunto: Reversión de un área de terreno que donó la Ilustre Municipalidad de Santa Rosa, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Simón Bolívar, ese es el punto, dos, la unidad de planeamiento urbano y ordenamiento territorial presenta como asunto, con fecha 2 de agosto que lo adjunta: Los moradores del barrio Simón Bolívar manifiestan estar de acuerdo ceder parte de su propiedad (área verde) para el señor Astolfo Rugel, son dos cosas; por lo tanto señora alcaldesa encargada y compañeros concejales solicito muy respetuosamente se retire, se revea o se verifique cual es el punto a tratarse dentro del concejo, porque el informe jurídico dice un asunto y la presentación es otro donde se hacen las sugerencias del jefe de planeamiento urbano, pero son dos cosas totalmente diferentes, a mí me parece y yo entiendo claramente que quieren hacer, es decir primeramente revertir para cumplir con los compromisos adquiridos por las aperturas de las calles que me parece correcto, pero son dos cosas diferentes.

Interviene la señorita concejala ingeniera Glenda Imaicela Camacho y dice: compañeros concejales, con respecto al punto que se está tratando yo no sé en



qué momento volvieron a ingresar la carpeta porque esa carpeta ya fue ingresada al concejo y la volvimos a sacar y la volvemos a ingresar porqué, porque primeramente el arquitecto Ullauri está siendo claro con su punto de vista con la concejala Cecilia Román, primeramente tenemos que hacer la reversión de los terrenos que ahora pertenecen al Consejo Barrial Simón Bolívar al municipio para luego si hacer una permuta, no estamos haciendo primeramente eso, no sé porque nuevamente la carpeta está aquí.

Interviene la señora concejala Cecilia Román y dice: con todo respeto, yo dentro del marco del derecho, el informe jurídico 009-2020 indica en el Asunto: Reversión de un área de terreno que donó la Ilustre Municipalidad de Santa Rosa, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Simón Bolívar, en el asunto que presenta el compañero jefe de la unidad de planeamiento urbano indica. Asunto: Los moradores del barrio Simón Bolívar manifiestan estar de acuerdo ceder parte de su propiedad (área verde) para el señor Astolfo Rugel, con todo respeto solicito muy respetuosamente que se solicite la aclaración de los informes técnicos como jurídicos para poder ser revisada y entre conforme debe de ser sin contradicciones.

**SECRETARÍA:** Señora alcalde encargada, señores concejales, la señora concejala Cecilia Román Macas propone que se retire dentro del punto del orden del día lo relacionado a los informes presentados por los departamentos de planeamiento urbano y legal, para que sean estos que presenten una aclaración sobre la reversión de un terreno del Consejo Barrial Simón Bolívar, toda vez que existe contradicción en los mismos.

La señora alcaldesa encargada dispone que por Secretaría se someta a votación y el Concejo por unanimidad **RESUELVE:** Que los departamentos de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial y Jurídico presenten una **aclaración** del Informe Técnico de oficio N° 571UPUOT de fecha 02 de agosto de 2019 e Informe Jurídico 009-2020, de fecha 17 de enero de 2020, sobre el asunto de reversión de un terreno del Consejo Barrial Simón Bolívar, toda vez que existe contradicción en los mismos. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°015.**

Se da lectura al oficio Nro. 0049UPUOT, de fecha 22 de enero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la partición extrajudicial de un predio que solicita la señora Gina Elizabeth Macas Villón,



con fecha 17 de enero de 2020, ubicado en la calle Q entre calle Los Ríos y Peatonal, Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa, **INFORME TÉCNICO.**- Luego de citar los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 014-2020, de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

**PRIMERO:** Comparece la señora: **GINA ELIZABETH MACAS VILLON**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

**Dirección:** calle Q entre calle Los Ríos y Peatonal.

**Sector:** Las Palmeras

**Parroquia:** Santa Rosa

**Código Catastral:** 07-12-01-02-03-43-08-00

**Área de terreno C.R.P:** A= 300,00 m2.

**Área de terreno Lev. Plan.:** 300,00 m2.

**SEGUNDO:** Del libro de Propiedades N°14939, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-01-02-03-43-008-00, que se acompaña de fecha **13 de enero del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MACAS VILLON GINA ELIZABETH.**



**Características y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR.** Parroquia: **SANTA ROSA.** NORTE: Solares No. 02-11, con 15,00 mts. SUR: Calle Q, con 15,00 mts. ESTE: Solar No. 07, con 20,00 mts. OESTE: Solar No. 10, con 20,00 mts. Localizado en la calle Q e/ calle Los Ríos y Peatonal, ubicado en la lotización Las Palmeras, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **300,00 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**TERCERO:** Del oficio técnico No. **0049 UPUOT**, de fecha **22** de Enero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

**Dirección:** calle Q entre calle Los Ríos y Peatonal.

**Sector:** Las Palmeras

**Parroquia:** Santa Rosa

**Código Catastral:** 07-12-01-02-03-43-08-00

**Área de terreno C.R.P:** A= 300,00 m<sup>2</sup>.

**Área de terreno Lev. Plan.:** 300,00 m<sup>2</sup>

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 014-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la calle Q entre calle Los Ríos y Peatonal, Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-02-03-43-08-00, Área de terreno C.R.P: A= 300,00 m<sup>2</sup>, Área de terreno Lev. Plan.: 300,00 m<sup>2</sup>,



tal como lo solicita la señora: **GINA ELIZABETH MACAS VILLÓN.**  
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°016.**

Se da lectura a la comunicación presentada por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, ciudadano ecuatoriano, de 38 años de edad, casado, ingeniero en Marketing, portador del documento de identidad 070330711-6, con domicilio en el Barrio Centenario, calles Filomeno Pesantes y Sixto Durán Ballén de esta ciudad, en el que dice:

Los últimos acontecimientos delictivos en el cantón, en el que se roba, ultraja y mata a personas inocentes y de trabajo privando a su familia de sus seres queridos, demuestra la degradación social y moral de estos sujetos que actuando al margen de la ley pretenden sembrar el terror entre nuestros conciudadanos.

Nuestra policía realiza su trabajo con esmero y profesionalismo pero aquello no alcanza para frenar el galopante auge delincencial desatado en el cantón y el país.

Bajo estos parámetros, como ciudadano e hijo de este hermoso pedazo de tierra patrio llamado Santa Rosa, estoy sumamente preocupado por la seguridad de bienes y personas en mi cantón, razones más que suficientes para que en forma libre y voluntaria contribuir mediante la **DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, de dos motocicletas, marca Honda, de 250 Cc. Tornado, color blanca, tipo trail, año de fabricación 2018 de paquete** con sus respectivos accesorios y documentación legal, a favor del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa**, entidad que a su vez queda facultada y en libertad de darle el mejor uso a los bienes objeto de la presente petición de DONACIÓN que realizo a fin de que inteligenciado de los efecto y alcances de la misma se sirvan aceptarla como paso previo a la instrumentación final respectiva.

Notificación al correo electrónico: [Larry\\_vite55@hotmail.com](mailto:Larry_vite55@hotmail.com)

Se da lectura al Informe Jurídico 012-2020, de fecha 23 de enero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre el Asunto: Donación-Conocimiento y Resolución de Concejo Municipal, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el



mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

**PRIMERO:** Mediante petición escrita comparece el señor **Ing. Larry Ronald Vite Cevallos**, quien manifiesta que como hijo nativo de este Cantón, preocupado por los altos índices delincuenciales que se registran a diario y que incluso ha cobrado vidas de inocentes personas útiles a su familia y a la sociedad, consiente de la problemática de seguridad que existe no solo en el Cantón sino en el país en general, como ciudadano ha creído conveniente contribuir a solucionar en parte este álgido problemas social de la **SEGURIDAD**, por lo que por este documento DONA en forma gratuita e irrevocable por toda una vida dos motocicletas honda de 250 Cc. Color blanco tipo trail tornado años de fabricación 2018 completamente nuevas o cero kilómetros, con sus respectivos accesorios y documentación legal correspondiente, **DONACION** que realiza a favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Rosa quien le dará el uso, y destino que estime conveniente, por lo que solicita que el Concejo Cantonal en pleno acepte en todas sus partes la presente **DONACION**.

#### **ANALISIS JURIDICO.-**

La figura jurídica de la **DONACION** se encuentra contemplada o determinada en los **art. 1402, 1403, 1404, 1405 y siguientes del Código Civil** y consiste en la entrega libre y voluntaria de un bien mueble o inmueble a otra persona que la acepta.

La presente **DONACION** como se desprende del texto del documento o petición que realiza el Ing. Larry Vite Cevallos como persona natural es a título gratuito, irrevocable y por toda una vida sin condicionamiento de ninguna naturaleza razón por la cual siendo este un acto voluntario en el que prevalece las voluntades de las partes la del **DONANTE** de entregar un bien de su propiedad como en el presente caso y la del **DONATARIO** que es la persona que recibe o acepta la **DONACIÓN** realizada a su favor.



Bajo las consideraciones legales expuestas y en ejercicio de las atribuciones constitucionales ilegales determinadas en el art. 57 letra t (**de las atribuciones del Concejo Municipal**) procede que el Concejo Cantonal conozca y resuelva favorablemente aceptar la tantas veces indicada **DONACION** por convenir a los intereses institucionales. Salvo su mejor e ilustrado criterio.

Interviene la señora alcaldesa encargada y dice: compañeros concejales, el ingeniero Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, ha presentado una comunicación y que tiene el respectivo informe jurídico, en la cual hace una donación de dos motocicletas para proteger la seguridad de nuestro cantón, esto no es con recursos del municipio, por lo que pongo a consideración del concejo para que se acepte mediante resolución la donación de las motocicletas.

Los señores concejales están de acuerdo con la donación efectuada por el ingeniero Larry Ronald vite Cevallos y el concejo por unanimidad **RESUELVE:** Por conocido el informe jurídico 012-2020, de fecha 23 de enero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 letra t) (de las atribuciones del Concejo Municipal), se acepta la DONACIÓN realizada por el ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, de dos motocicletas de las siguientes características: Honda de 250 Cc. Color blanco tipo trail tornado años de fabricación 2018, completamente nuevas o cero kilómetros, con sus respectivos accesorios y documentación legal correspondiente, **DONACION** que realiza a favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Rosa quien le dará el uso, y destino que estime conveniente, para lo cual se deberá realizar los trámites respectivos tal como dispone la Ley. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°017.**

De inmediato se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la Autorización del Concejo al Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, para que de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n) del COOTAD, suscriba convenios de cooperación interinstitucional para atención a grupos prioritarios entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y los GAD Parroquiales: GAD Parroquial de San Antonio, por un monto de \$ 16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención domiciliaria para Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos, por un monto de \$14.093,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51; GAD Parroquial de Torata, por un monto de



\$16.731,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, por un monto de \$12.793,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; GAD Parroquial de Bellamaría, por un monto de \$16.620,07, siendo la contraparte municipal \$6.526,61, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes y jóvenes, por un monto de \$10.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; GAD Parroquial de La Victoria, por un monto de \$21.925,61, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; GAD Parroquial de Jambelí, por un monto de \$16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores.

Interviene la señora alcaldesa encargada y dice: compañeros y compañeras concejales pongo a consideración del concejo para su análisis y discusión la autorización al señor alcalde para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para atención a grupos prioritarios con los GAD Parroquiales del cantón.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: compañeros concejales, señora alcaldesa, permítanme poner en consideración el convenio de cooperación interinstitucional entre el alcalde Larry Vite Cevallos y los GAD parroquiales del cantón Santa Rosa, como son San Antonio, Torata, Bellamaría, La Victoria y Jambelí, para atención a grupos prioritarios tanto en área social como también en las actividades deportivas.

Interviene el señor concejal Juan Carlos Medina y dice: compañera Cecilia una pregunta, de todos estos convenios usted sabe aquí dice por ejemplo San Antonio, atención de 65 adultos en la parroquia y la contraparte del GAD parroquial es \$10.000,00 dólares, en que involucra ese dinero para los servicios de los adultos mayores.

Interviene la señora concejala Cecilia Román y responde: aquí tenemos el informe completo en el que se dice pago de promotores, en cada uno de ellos ustedes observan cuando se habla de San Antonio, Torata, Bellamaría, La Victoria y Jambelí, es la atención para adultos mayores, es para sueldo de promotores y materiales, pero la contraparte de los GAD parroquiales es de diez mil dólares y nosotros ponemos un aporte aproximado de seis mil dólares que es un porcentaje que nosotros aportamos, eso es, cuando se trata de adultos mayores.



Interviene la señorita concejala Glenda Imaicela Camacho y dice: cuanto es lo que nosotros ponemos doctora Cecilia.

Responde la señora concejala Cecilia Román y dice: en conclusión siempre ponen el mayor porcentaje los GAD parroquiales sobre eso el GAD municipal ponemos entre el cincuenta o sesenta por ciento, un ejemplo, que quiere decir que si nosotros tenemos diez mil dólares de contraparte del GAD parroquial, estamos poniendo más o menos unos seis mil dólares, esto es para el programa de adultos mayores que se paga, prácticamente pagamos la promotora o la educadora conforme se llama y también material, ya que los adultos mayores siempre necesitan material para poder realizar la ejecución de este proyecto que es de desarrollo de destreza fina y destreza gruesa y cuando nosotros estamos hablando de la formación de apoyo en actividades deportivas que prácticamente van a ser beneficiados doscientos niños en la parroquia Bellamaría, trescientos sesenta en la parroquia San Antonio, ochenta en la parroquia Torata, de la misma manera aquí es todo el apoyo para poder cancelar a los funcionarios dentro del área del deporte, pero siempre es una contraparte menor a la que pone el GAD parroquial porque son los beneficiarios.

Interviene el señor concejal Javier Medina Noblecilla y dice: compañera Cecilia eso significa cuantos puestos de trabajo se van a incrementar.

Responde la señora concejala Cecilia Román y dice: compañero Javier cinco puestos vendrían a ser en adultos mayores porque en las parroquias trabajamos con los mismos compañeros que ya están ejecutándose en la distribución, debo indicar que se incrementa la atención en esas parroquias en el área de deporte.

Compañeros concejales por todo lo expuesto propongo que de conformidad de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n) del COOTAD, el concejo cantonal autorice al señor alcalde Larry Vite Cevallos para que suscriba convenios de cooperación interinstitucional para atención a grupos prioritarios entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y los GAD Parroquiales: GAD Parroquial de San Antonio, por un monto de \$ 16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención domiciliaria para Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos, por un monto de \$14.093,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51; GAD Parroquial de Torata, por un monto de \$16.731,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, por un



monto de \$12.793,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; GAD Parroquial de Bellamaría, por un monto de \$16.620,07, siendo la contraparte municipal \$6.526,61, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes y jóvenes, por un monto de \$10.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; GAD Parroquial de La Victoria, por un monto de \$21.925,61, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; GAD Parroquial de Jambelí, por un monto de \$16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; moción que es apoyada por los señores concejales.

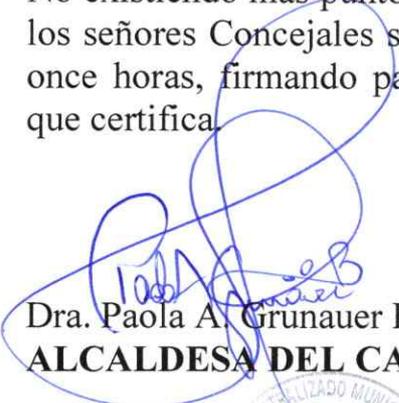
La señora alcaldesa encargada dispone que por Secretaría se someta a votación y el concejo por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, para que de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n) del COOTAD, suscriba convenios de cooperación interinstitucional para atención a grupos prioritarios entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y los GAD Parroquiales: **GAD Parroquial de San Antonio**, por un monto de \$ 16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención domiciliaria para Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos, por un monto de \$14.093,51, siendo la contraparte municipal \$ 6.093,51; **GAD Parroquial de Torata**, por un monto de \$ 16.731,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes, por un monto de \$12.793,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; **GAD Parroquial de Bellamaría**, por un monto de \$16.620,07, siendo la contraparte municipal \$6.526,61, en atención a personas Adultos Mayores; y, desarrollo de formación y apoyo a las actividades deportivas para niños, niñas y adolescentes y jóvenes, por un monto de \$10.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51; **GAD Parroquial de La Victoria**, por un monto de \$21.925,61, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores; **GAD Parroquial de Jambelí**, por un monto de \$16.093,51, siendo la contraparte municipal \$6.093,51, en atención a personas Adultos Mayores, en los términos que mayor convenga al interés municipal. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°018.**

Seguidamente se continúa con el **CUARTO PUNTO** del orden del día referente al informe del señor alcalde, la señora alcaldesa encargada Dra. Paola Grunauer Betancourt interviene y dice:



Señoras y señores concejales, en virtud de que fui encargada para dirigir esta sesión ordinaria de concejo, me es imposible emitir un informe por lo tanto solicito las disculpas respectivas.

No existiendo más puntos que tratar la señora Alcaldesa encargada agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica

  
Dra. Paola A. Grunauer Betancourt  
**ALCALDESA DEL CANTÓN (E)**



  
Ab. Jorge A. Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

